



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Edgar Imbachi Guaca
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Conjunto Residencial de los Ciruelos Propiedad Horizontal
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00048 00

Auto Interlocutorio No.783

Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T. y la S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda Ejecutiva Laboral de única instancia promovida por **Edgar Imbachi Guaca** contra la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y el Conjunto Residencial de los Ciruelos Propiedad Horizontal**.

2. Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de junio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

DPDA



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.